

Dependencia:	Consejería Jurídica
Depto.	Dirección General de Legislación
Sección:	Dirección de Normatividad
Oficio Núm.	CJ/DGL/1514/2015
Expediente:	DGL/0303/2015-ID-SGE

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"  
Noviembre 25, 2015

**SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN  
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA  
PRESENTE**

Por instrucciones del M. en D. José Anuar González Cianci Pérez, Encargado de Despacho de la Consejería Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74, primer y tercer párrafos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones XII y XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; así como los artículos 10, fracciones I, II y XX, 11, fracciones XVI, XX y XXXVI, 17, fracciones III y VIII, 24 y 25 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica; solicito a Usted respetuosamente lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por los artículos **49 y 59 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos**, que señalan que para promover la congruencia del marco regulatorio estatal y municipal y que los beneficios de las nuevas regulaciones sean superiores a sus costos, **las Dependencias y Entidades que pretendan emitir Anteproyectos**, los deberán presentar a la Comisión y a la Unidad Municipal, respectivamente acompañados de la Manifestación respectiva, así como que dicha Manifestación resulta necesaria para someter a la consideración del Titular del Poder Ejecutivo Estatal cualquier iniciativa. Por tal motivo me permito remitir a la cuenta de correo electrónico siguiente: [eduardo.breton@morelos.gob.mx](mailto:eduardo.breton@morelos.gob.mx), el proyecto de **"INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, PARA LA REINGENIERÍA**







Dependencia:	Consejería Jurídica
Depto.	Dirección General de Legislación
Sección:	Dirección de Normatividad
Oficio Núm.	CJ/DGL/1514/2015
Expediente:	DGL/0303/2015-ID-SGE

## ORGANIZACIONAL Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL”.

Lo anterior, a efecto de que sí así lo considera procedente, se sirva otorgar la exención a que hace referencia el artículo 51 de la citada Ley de Mejora Regulatoria,<sup>1</sup> en virtud de que se estima que dicho instrumento no implica costos de cumplimiento para los particulares.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**LIC. OSCAR ARMIÑO ABDO**  
**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD DE LA DIRECCIÓN**  
**GENERAL DE LEGISLACIÓN DE LA**  
**CONSEJERÍA JURÍDICA**

C.c.p.- M. En D. José Anuar González Cianci Pérez Encargado de Despacho de la Consejería Jurídica.- Para su superior conocimiento.  
Expediente/ Minutario  
JAGCP/olaa/pcrm

**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO

<sup>1</sup> Artículo 51.- Las Dependencias o Entidades, podrán solicitar la exención de la obligación de elaborar la Manifestación, cuando el Anteproyecto no implique costos de cumplimiento para los particulares; para ello se consultará a la Comisión o a la Unidad Municipal, según la competencia, acompañando una copia del Anteproyecto.